

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO  
DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN  
LITERATURA.

-----

1349 / 2016

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VALPARAÍSO, 16 de septiembre de 2016.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 2054/2013 se aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

2. Que de conformidad a los artículos 13 y 14 del mencionado Reglamento, todo Programa de Postgrado debe contar en su organización con un Consejo formado por 5 profesores con nombramiento en la Universidad de jornada completa o media jornada, salvo autorización expresa de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación y la Dirección General de Postgrado, a petición del Coordinador del Programa respectivo, que autorice que excepcionalmente se integre por hasta un académico que no tenga la vinculación antes mencionada.

3. Comunicación de fecha 02 de septiembre de 2016, del Coordinador del Programa de Magister en Literatura, a la Directora General de Postgrado.

4. Memorandum N° 032/2016 del Director General de Postgrado, al Rector.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decretos Exentos N°s 2054/2013 y 3035/2014, ambos de Rectoría.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** como integrantes del Consejo del Programa de Magister en Literatura, a los siguientes académicos:

1. **ANDRES CACERES MILNES**, académico jornada completa, grado 4, contrata, RUT 5.010.296-3.

2. **EDDIE MORALES PIÑA**, académico jornada completa, grado 2, planta, RUT 6.958.884-0.

3. **NORBERTO FLORES CASTRO**, académico jornada completa, grado 1, planta, RUT 6.337.284-6.

4. **IVAN ALEXIS CANDIA CACERES**, académico jornada completa, grado 1, contrata, RUT 13.258.424-9.

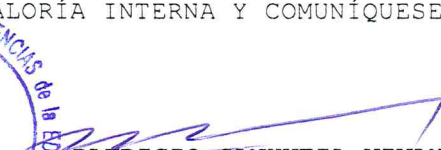
5. **DANIUSKA GONZALEZ DE RIVERO**, académico 22 horas, grado 7, contrata, RUT 25.023.619-0.

2.- Los integrantes del Consejo del Programa de Magister en Literatura, se mantendrán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- El Coordinador del Programa deberá proponer a la Dirección General de Postgrado, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, el reglamento específico que regule el Programa de Magister en Literatura, el cual considerará la forma y plazo de designación de los miembros del Consejo del Programa.

-----  
REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Prorrectoría  
Secretaría General  
Auditoría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación  
Dirección General de Postgrado  
Facultades (8)  
Dirección Jurídica  
Oficinas de la Universidad (40)



PSV/SJS/mm. 